

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo de alimentos / Rad. 2019-00345

Revisadas las actuaciones surtidas a la fecha, particularmente, el correo electrónico remitido por el alimentario Santiago Cortés Molina, visible a folio 61 a 62 del expediente, mediante el cual da cumplimiento al proveído de fecha 16 de octubre del año en curso, se **RESUELVE**:

PRIMERO. INCORPORAR para que obre y conste el memorial allegado por el alimentario Santiago Cortés Molina, visible a folio 61 a 62 del expediente, para lo que se estime pertinente.

SEGUNDO. CONTINUAR con el presente asunto, entregando a favor del alimentario los títulos que se sigan generando, los cuales serán elaborados a su nombre.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **68**, hoy, **30 de noviembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962aa6059d76df03db3704ad027470aaef02856823c3af9ef6831055bdb366**
Documento generado en 26/11/2020 05:08:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>